

RESOLUCION N° 159 -2012-MDL-OAF

Lince, 03 OCT 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO: El Expediente N° 4192-2012, mediante el cual doña NELLY VIOLETA CARRANZA QUIJANO, empleada nombrada de esta Municipalidad, formula petición de reconocimiento y pago por concepto de sexto quinquenio y asignación por cumplir 30 años de servicios al servicio del estado;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente, es servidora nombrada de esta Municipalidad, desde el 08 de junio de 1982 y presta sus servicios como Especialista Administrativo I en el Colegio Municipal, con un haber mensual de S/. 1,226,96;

Que el artículo 51° del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios; así mismo el artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo, prescribe que son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, la mencionada servidora nombrada, ha cumplido con acumular al 31.Ago.2012, 30 años, 01 mes y 04 días de servicios en la Administración Pública, desagregados de la siguiente manera: Ministerio de Educación 10 años, 03 meses y 14 días, Municipalidad Distrital de Lince, 19 años, 09 meses y 20 días, según se acredita en la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos, que corre a fojas 02 y 03 del Expediente N° 4192-2012;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 567-2012-OAF/URH, opina por la procedencia de otorgar lo solicitado, por estar arreglado a ley; correspondiéndole además reintegros en su Remuneración Personal, al haber variado la Remuneración Básica en los años 2011 y 2012, correspondiéndole los montos y conceptos siguientes

- Tres remuneraciones mensuales totales – Bonif. por cumplir 30 años de servicios	S/. 3,680,88
- Reintegro -Bonificación Personal año 2011	175,14
- Reintegro - Bonificación Personal año 2012	380,20
- Cuota Patronal	381,26
Total:	4,617,48

Que, mediante Memorandum N° 1919-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y considerando que ya no se cuenta con saldo en la partida presupuestal para el pago de este beneficio, se considerará su atención en el Presupuesto Institucional del año 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR a doña NELLY VIOLETA CARRANZA QUIJANO empleada nombrada de esta Municipalidad, la Bonificación Personal por el sexto quinquenio, el mismo que se otorgará en su planilla mensual a partir del mes de agosto 2012 a razón de S/. 30.02, al haber acumulado al 31.Ago.2012, 30 años, 01 mes y 04 días de servicios en la Administración Pública, desagregados de la siguiente manera: Ministerio de Educación 10 años, 03 meses y 14 días, Municipalidad Distrital de Lince, 19 años, 09 meses y 20 días.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez, a doña NELLY VIOLETA CARRANZA QUIJANO, el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por Tres Mil Seiscientos Ochenta y 88/100 nuevos soles (S/.3,680,88) por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la mencionada servidora empleada el monto de S/. 555,34 por concepto de reintegros en su Remuneración Personal por los años 2011 y 2012, al haberse aprobado por Acta Paritaria variación en la Remuneración Básica en los años 2011 y 2012.

ARTICULO CUARTO.- EFECTUAR, las retenciones a que estuvieran afectos estos pagos y realizar el pago de Aportaciones del Empleador por la suma de Trescientos Ochenta y 26/100 Nuevos Soles (S/. 381,26) correspondiente a ESSALUD y asimismo ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, que efectúen las coordinaciones a efecto de que el presente egreso sea considerado en el Presupuesto del año 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LÓSTAUU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas



INFORME N° 567 -2012-MDL-OAF/URH



PARA : Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Pago de gratificación y asignación por cumplir 30 años de servicios

REF.- : Exp N° 4192 -2012- NELLY VIOLETA CARRANZA QUIJANO

FECHA : Lince, 03 de octubre del 2012

Vista la solicitud indicada en la referencia, formulada por doña NELLY VIOLETA CARRANZA QUIJANO, empleada nombrada de esta Municipalidad, quien presta sus servicios en el Colegio Municipal "Micaela Bastidas de Condorcunca" de esta Municipalidad y que solicita el pago por concepto de reconocimiento y pago de sexto quinquenio y pago de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince.

Al respecto informo lo siguiente:

- La recurrente, es servidora nombrada de esta Municipalidad, desde el 08.Jun.1982 y percibe a la fecha, una remuneración mensual de S/ 1,226,96.
- El artículo 51° del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios.
- El artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo, prescribe que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.
- Que la mencionada servidora nombrada, ha cumplido con acumular al 31.Ago.2012, 30 años, 01 mes y 04 días de servicios en la Municipalidad Distrital de Lince, según se acredita en la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos que corre a folios 02 y 03 del Expediente N° 4192-2012.
- Mediante Memorandum N° 1919-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y considerando que ya no se cuenta con saldo en la partida presupuestal para el pago de este beneficio, será considerado en el Presupuesto Institucional del año 2013.

Remuneración mensual al 31.08.2012:

Remuneración Básica	S/.	100.05	
Remuneración Reunificada		29,61	
Incremento DL. 25897 10.23%		62,21	
Incremento DL. 25897 3%		20,11	
Bonificación Personal		0.01	
Transitoria para Homologación		1,002,46	
Refrigerio y Movilidad		12.51	1,226,96

1.- Cálculo para el sexto quinquenio: $100.05 \times 30\% = 30.02$
Le corresponde percibir el monto de S/. 30,02 como Remuneración Personal, a partir del mes de setiembre 2012.

2.- Asignación por cumplir 30 años : $S/. 1,226,96 \times 3 = 3,680,88$ (1)

Que, así mismo, dicho servidor ha dejado de percibir el monto correspondiente a la Bonificación Personal, desde el año 2011, en que por Acta Paritaria se modifica la Remuneración Básica y como consecuencia de esta variación se debió modificar también el monto de la Remuneración Personal. Igual cálculo debe efectuarse en el año 2012 en que también hay una variación en la Remuneración Básica.

Reintegros Remuneración Personal:

Al haber variado la Remuneración Básica año 2011 = S/. 50,05
 $50,05 \times 25\% = S/. 12,51 \times 14 = S/. 175,14$ (2)

Al haber variado la Remuneración Básica año 2012 = S/. 100,05
Enero a julio 2012
 $100.05 \times 25\% = 25,01 \times 8 = 200,08$ (3)

agosto a Diciembre 2012
 $100,05 \times 30\% = 30,02 \times 6 = 180,12$ (4)

Total: (1) +(2) +(3) +(4) + 4,236,22



Lince, 22 de Agosto del 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Dr. Martín Príncipe Laines



Municipalidad Distrital de Lince

EX-11

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Unidad de Trámite Documentario y Archivo

REGISTRADO

Expediente N° 004192

Fecha: 21 AGO 2012

Hora: 15:23

Firma: [Firma]

**Solicito: Bonificación y Beneficio
Por cumplir 30 años de servicios en la
Municipalidad de Lince.**

Yo **Nelly Violeta Carranza Quijano**, identificada con **DNI. N° 07223164**, actual servidora empleada Profesional SP-C, que presto servicios en el Colegio Micaela Bastidas de Condorcanqui, ante Usted, con el debido respecto me presento y expongo lo siguiente:

En el presente año, he cumplido 30 años de servicios al estado, laborando en el Municipio de Lince, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que dispone lo siguiente:

CAPITULO III.- DE LAS BONIFICACIONES

CONCESIÓN POR CADA QUINQUENIO:

Artículo 51°.-La Bonificación personal de 5% por cada quinquenio

CAPITULO IV.-DE LOS BENEFICIOS:

Artículo 54°.-Son beneficios de los servidores públicos:

Otorgar una Asignación por única vez por Cumplir 30 Años de Servicios: equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales, esto quiere decir el monto bruto mensual, que es considerado como base y para efecto del Impuesto a la Renta, de 5ta. Categoría.

Asimismo, solicito que el respectivo quinquenio de acuerdo a Ley se debe asignar en forma mensual en la respectiva Planilla de Remuneraciones a partir del mes de reconocimiento que me corresponda.

Por lo expuesto, Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lince, solicito que disponga a quien corresponda se practique la bonificación por quinquenio y el beneficio por 30 años que me corresponde con arreglo a ley y justicia laboral.

Atentamente,

Nelly Carranza Quijano
Nelly Violeta Carranza Quijano
DNI. N° 07223164